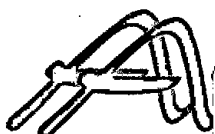


58201



ARRIETA & ASC

D E S P A C H O D E A

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁAl contestar cite:
2018-01-406170

Fecha: 12/09/2018 14:57:22

Remitente: 19499248 - FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA

Folios: 7

REF: Proceso de **REORGANIZACION DE GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.**
NIT. 800.157.698

FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.499.248 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 63604 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad apoderado especial de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, sociedad con el Nit 800.138.188-1 respetuosamente me permito exponer:

1. **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A** solicitó ser aceptado en proceso de REORGANIZACION ante la Superintendencia de Sociedades.

2. De conformidad con la ley 1116 de 2006 para ser aceptada a dicho tramite, la sociedad debe acreditar el pago de los aportes de seguridad social. (Art. 10 numeral 4).

3.- Enterada **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A** que **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.** fue aceptado en trámite de REORGANIZACION verificó en sus archivos la existencia de deuda por aportes de pensión a la sociedad que represento, por la suma de (\$ **4.718.021.00**) por concepto de aportes de PENSION, siendo hoy diferente la situación crediticia si se suman intereses de mora.

4. **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A** ha ignorado esta obligación en el trámite, por lo que acudimos a su despacho para acreditar en el proceso una deuda a favor de seguridad social en pensiones, que impedía que la persona en REORGANIZACION iniciara el trámite.

PETICIÓN

Con el debido respeto, solicito a su despacho se sirva **REQUERIR** a **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A** en tramite de REORGANIZACION para que acredite el pago del título y detalle de deuda que se anexa, como requisito para ser **CONFIRMADO** el acuerdo que se ponga a consideración de los acreedores de conformidad con la Ley 1429 de 2010.

En caso de no acreditarse dicho pago antes de la fecha de confirmación del acuerdo, solicito se abstenga el despacho de confirmarlo al tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 1429 de 2010.

Calle 38 No. 8 - 56 Oficina 203, Bogotá D.C.

E-MAIL: aa@arrietayasociados.com

Teléfonos: 323 0042 - 232 5628

2

DERECHO

Fundamento mi petición en la ley 1116 de 2006. Ley 1429 de 2010.

PRUEBAS

Liquidación mediante la cual **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**, determina el valor adeudado a 30-08-2018, por **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.**

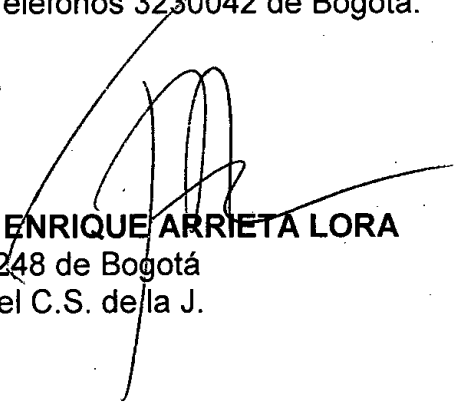
Poder que me acredita para actuar.

NOTIFICACIONES

El despacho a su cargo conoce el lugar donde recibe las notificaciones **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A** y su promotor.

Recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en la Calle 38 No 8-56 Oficina 203 Teléfonos 3230042 de Bogotá.

Atentamente,



FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
C.C. 19.499.248 de Bogotá
T.P. 63604 del C.S. de la J.



LEZ.

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR PROTECCIÓN S.A.

A: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA

NÚMERO: MIL TRESCIENTOS CUATRO (1.304)

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de

Colombia, a LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE -- DEL

AÑO DOS MIL UNO (2.001), ante mí, JORGE TASCÓN VILLA,

NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN,

compareció el Doctor DAVID EMILIO BOJANINI GARCÍA, mayor de

edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía

número 70.075.456 expedida en Medellín y manifestó:

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de

Gerente General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE

PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. "PROTECCIÓN"

sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías constituida bajo

la forma de sociedad comercial anónima, con domicilio principal en la

ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil

cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno

(1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en

certificado de existencia y representación legal expedido por la

Superintendencia Bancaria que se adjunta para que sea protocolizado con la

presente escritura.

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las

facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial, amplio y

suficiente al abogado FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA, mayor

de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de

ciudadanía 19.499.248 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado

No. 63.604 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de

APODERADO JUDICIAL, represente los intereses de la

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

PROTECCIÓN y/o de los fondos que administra y/o de los afiliados a sus fondos, en los procesos judiciales, concordatarios, liquidatorios y/o de acuerdos de reestructuración empresarial de que trata la Ley 550 de 1.999, en que **"PROTECCIÓN"** tenga interés y requiera constituirse como parte, bien sea en calidad de demandante, demandada y/o presentarse como acreedor. El apoderado cuenta con amplias facultades para el cumplimiento de su gestión, y en especial para que: -----

A. Represente a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. -----

B. Represente a **PROTECCIÓN** en los trámites de concordatos, liquidaciones obligatorias o voluntarias y en los acuerdos de reestructuración empresarial de que trata la Ley 550 de 1.999. -----

C. Represente a **PROTECCIÓN** en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas con el fin de hacer efectivo el pago de sus acreencias. -----

D. Apruebe y suscriba en nombre de **PROTECCIÓN** acuerdos de pago con deudores. -----

TERCERO: El apoderado podrá en cumplimiento de su gestión: -----

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. -----

2) Asistir a audiencias, presentar objeciones, interponer o contestar recursos. -----

3) Recibir, comprometer, conciliar, transigir y renunciar, sustituir y reasumir el presente poder. -----

4) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que **PROTECCIÓN** se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder. -----

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. Derechos notariales: \$30.000 Decreto 1326 de 2001. Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial AA-4351696 y AA-4351697. -----



Entre líneas

DAVID EMILIO

C.C. 70.075.4

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT. 800.138

ATG

LEZ.



Viene de la hoja de papel notarial AA-
4351696, corresponde a la escritura número
1.304 del 27 de septiembre de 2001, de la
Notaría Catorce de Medellín.

Entre líneas /S.A./, si vale.

DAVID EMILIO BOJANINI GARCÍA

C.C. 70.075.456

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES

Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.

NIT. 800.138.188-1

AL

JORGE TASCON VILLA

NOTARIO

LEZ.



NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
MAURICIO EMILIO VARGAS MURILLO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC



En uso de las facultades que le confiere el artículo 326, numeral 6, literal a) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 2195 del 19 de octubre de 1998, emanada de la Superintendencia Bancaria

CERTIFICA:

RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Sigla: "PROTECCION"

NATURALEZA JURIDICA: Administradora de fondos de pensiones y cesantías, constituida bajo la forma Sociedad Comercial Anónima, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

CONSTITUCION: Escritura Pública 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 1ª de Medellín.

Su término de duración se extiende hasta el 12 de agosto del año 2041.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución 3504 del 27 de septiembre de 1991, esta entidad autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

REPRESENTACION LEGAL: Los representantes legales son el Gerente General y hasta diez Gerentes que serán nombrados por la Junta Directiva y ejercerán la representación legal de la sociedad. El Gerente General puede ser reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por un Subgerente, designado por la Junta Directiva. A falta del Subgerente será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva, en el orden de su designación.

Los cargos antes citados los ejercen, a partir de la fecha de posesión:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
DAVID EMILIO BOJANINI GARCIA	70075456 (Posesionado el 17 de septiembre de 1991)	GERENTE GENERAL
ANGELA MARIA ZABALA JARAMILLO	42976437 (posesionada el 5 de abril de 1995)	GERENTE
BEATRIZ EUGENIA CASTAÑO HOYOS	43014948 (Posesionada 5 de abril de 1995)	GERENTE
IVAN EDUARDO HENAO MONTOYA	70068280 (Posesionado el 5 de abril de 1995)	GERENTE
JUAN LUIS ESCOBAR PENAGOS	71653640 (Posesionado el 5 de abril de 1995)	GERENTE
LUIS GERMAN QUINTERO MESA	71694981 (Posesionado el 5 de Abril de 1995)	GERENTE
ANA BEATRIZ OCHOA MEJIA	43033926 (Posesionada el 9 de enero del 2001)	GERENTE

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2001

CONSTANZA C. CAYCEDO GUERRERO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 130 del 19 de octubre de 1998, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Cód. 23-02

NOTARIA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
BAURICIO ENILIO ALVAREZ MARTINEZ C/ARK
NOTARIO

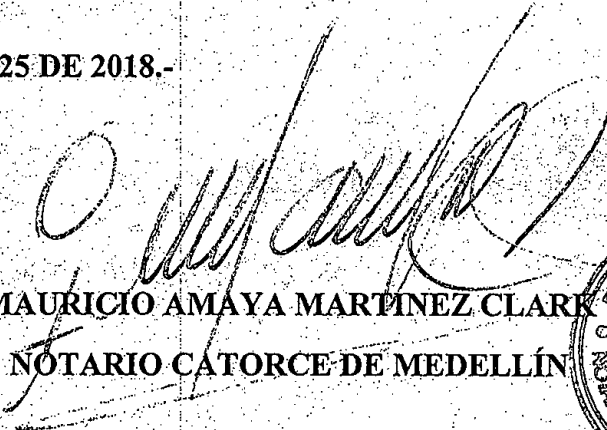
EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN,

CERTIFICA:

LA ANTERIOR ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y CONSTA DE TRES (3 FOLIOS ÚTILES, Y SE EXPIDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DE COPIAS NUMEROS Ca271310490, Ca271310491 Y Ca271310492. -----

QUE REVISADO EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO N° 1.304 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.01 OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, LA CUAL CONTIENE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: PROTECCION S.A. A: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA. NO SE OBSERVÓ CONSTANCIA ALGUNA DE QUE HAYA SIDO SUSTITUIDO, MODIFICADO O REVOCADO POR ACTO POSTERIOR.-----

MEDELLÍN, JUNIO 25 DE 2018.-


MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE DE MEDELLÍN



Notaría **14**
de Medellín

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK

NIT. 8.670.060-5

Calle 49B No. 64B-61 Medellín — PBX: 260 30 32

e-mail: notaria14@hotmail.com

**DETALLE DE DEUDAS POR NO PAGO
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**

Página: 1 / 2
Usuario: VGOMEZ
Fecha: 2018/08/30
Hora: 17:00:46

NIT 800138188-1

DESDE 1994/04 HASTA 2018/08

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador:	800,157,698	Ciudad:	BOGOTA	Razón Social:	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S. A.
Dirección:	CL 17 87 45 VIA FONTIBON	Teléfono:	4187902		

Datos Afiliado						Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Días de Mora	Origen Deuda
Tipo de Identificación	Número de Identificación	Nombre	Período Deuda	Fecha Límite de Pago	I.B.C.	Saldo Deuda	Intereses a 2018/08/30	Saldo Deuda	Intereses a 2018/08/30			
CC	79,400,137	MARTINEZ ABRAHAM	199605	19960611	173,020	23,358	130,500	0	0	153,858	8114	I
CC	79,400,137	MARTINEZ ABRAHAM	199608	19960911	173,020	23,358	129,300	0	0	152,658	8023	I
CC	79,400,137	MARTINEZ ABRAHAM	199609	19961011	173,020	23,358	128,900	0	0	152,258	7993	I
CC	79,400,137	MARTINEZ ABRAHAM	199610	19961111	173,020	23,358	128,500	0	0	151,858	7960	I
CC	79,400,137	MARTINEZ ABRAHAM	199611	19961211	173,020	23,358	128,100	0	0	151,458	7932	I
CC	79,400,137	MARTINEZ ABRAHAM	199612	19970111	172,006	23,221	127,000	0	0	150,221	7901	I
	TOTAL	MARTINEZ ABRAHAM				140,011	772,300	0	0	912,311		
CC	79,618,204	DUARTE ORJUELA	199711	19971210	172,005	23,221	122,600	0	0	145,821	7567	I
CC	79,618,204	DUARTE ORJUELA	199904	19990510	236,460	31,922	159,200	0	0	191,122	7052	I
CC	79,618,204	DUARTE ORJUELA	199906	19990710	730,000	98,550	487,900	0	0	586,450	6989	I
CC	79,618,204	DUARTE ORJUELA	199908	19990910	730,000	98,550	484,600	0	0	583,150	6929	I
CC	79,618,204	DUARTE ORJUELA	199909	19991010	730,000	98,550	482,800	0	0	581,350	6898	I
CC	79,618,204	DUARTE ORJUELA	199910	19991111	730,000	98,550	481,100	0	0	579,650	6866	I
	TOTAL	DUARTE ORJUELA				449,343	2,218,200	0	0	2,667,543		
CC	79,668,885	AMAYA CHAPARRO	200103	20010410	400,000	54,000	247,900	0	0	301,900	6350	I
	TOTAL	AMAYA CHAPARRO				54,000	247,900	0	0	301,900		
CC	1,016,020,599	COY MENDOZA NATALIA	201804	20180504	2,500,000	400,000	30,300	0	0	430,300	97	P
CC	1,016,020,599	COY MENDOZA NATALIA	201805	20180606	2,500,000	386,667	19,300	0	0	405,967	64	P
	TOTAL	COY MENDOZA NATALIA				786,667	49,600	0	0	836,267		

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador:	800,157,698	Ciudad:	BOGOTA	Razón Social:	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S. A.
Dirección:	CL 17 87 45 VIA FONTIBON	Teléfono:	4187902		

TOTAL DEUDA DE GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.	1,430,021	3,288,000	0	0	4,718,021
--	------------------	------------------	----------	----------	------------------

ORIGEN DEUDA

- P** Deuda Protección
- I** Deuda Fusión
- C** Deuda Fusión

OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Tipo de reporte: Protección - Fusión con marca

2